



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00133404- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2024-00133404- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 3 (tres) cargos categoría 366/6 del Agrupamiento administrativo, en los términos de las actas paritarias nº 8 y nº 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución decanal RD-2021-1090-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Camilo Ratti suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 3666/6 del agrupamiento administrativo en el Área de comunicación institucional, en los términos del acta paritaria nº 8;

Que por Resolución decanal RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Manuel Coll suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 3666/6 del agrupamiento administrativo en el Área de comunicación institucional, en los términos del acta paritaria nº 8;

Que por Resolución decanal RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó a la agente Irina Morán suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 3666/6 del agrupamiento administrativo en el Área de comunicación del Museo de Antropologías, en los términos del acta paritaria nº 8;

Que por EX-2023-00705664- -UNC-ME#FFYH y EX-2023-00705664- -UNC-ME#FFYH, la Comisión paritaria del sector no docente de nivel particular presta conformidad

Que el acta paritaria nº 8 establece en su punto 5, que una vez otorgado "el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente";

Que se efectuó la votación para la selección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía;

Que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo de los miembros del Jurado que representarán a esa Comisión;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 3 (tres) cargos categoría 366-6 del Agrupamiento administrativo en el Área de comunicación institucional y el Área de comunicación del Museo de antropologías, en los términos previstos en las Actas paritarias n° 8 y n° 40:

En representación del Decanato

Titular: Pablo Giordana

Suplente: Lucas Brochero

A propuesta del personal

Titular: Mariana Saife

Suplente: Gabriela Pedrera

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Mariana Gisela Aranguren (Sec. Gral. Del Rectorado)

Suplente: Jorge Acuña (Taller general de imprenta)

Veedora gremial: Paola de las Mercedes Barrera Calderón (Facultad de Ciencias Sociales)

ARTICULO 2°: CITAR a la Junta examinadora a reunirse el día miércoles 22 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (Área Operativa y Mesa de Entradas FFyH), Ciudad Universitaria, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTICULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

